

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Orden de 24 de junio de 2025, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de formación profesional «Cesur-PTA» de Campanillas, Málaga. (PP. 1413/2025).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Manuel Martín Martín, como representante de la entidad Centro Superior de Formación Europa Sur, S.A.U., titular del centro docente privado de formación profesional «Cesur-PTA», con domicilio en C/ Severo Ochoa, 29, de Campanillas, Málaga, por el que solicita modificar la autorización administrativa con la que cuenta el mismo, por la ampliación de sus enseñanzas en dos ciclos formativos de formación profesional de grado medio de Emergencias y Protección Civil y dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior de Coordinación de Emergencias y Protección Civil, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Primero. Resultando que el citado centro, con código 29003452, tiene autorización para impartir seis ciclos formativos de formación profesional de grado medio (dos de Farmacia y Parafarmacia, dos de Vídeo Disc-jockey y Sonido y dos de Montaje de Estructuras e Instalación de Sistemas Aeronáuticos), quince ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Sonido para Audiovisuales y Espectáculos, dos de Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos, dos de Laboratorio Clínico y Biomédico, dos de Anatomía Patológica y Citodiagnóstico, dos de Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos, dos de Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen, dos de Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Turbina y dos de Mantenimiento de Sistemas Electrónicos y Aviónicos en Aeronaves) y tres cursos de especialización de formación profesional de grado superior (dos en Cultivos Celulares y uno en Audiodescripción y Subtitulación).

Segundo. Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de Málaga y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación, así como informes favorables de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio (BOE de 22), por el que se desarrolla la ordenación del sistema de formación profesional; el Real Decreto 907/2013, de 22 de noviembre (BOE de 17 de diciembre), por el que se establece el título de Técnico en Emergencias y Protección Civil y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 906/2013, de 22 de noviembre (BOE de 17 de diciembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil y se fijan sus enseñanzas

00323127

mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA de 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado de formación profesional «Cesur-PTA», código 29003452 y domicilio en C/ Severo Ochoa, 29, de Campanillas, Málaga, cuyo titular es Centro Superior de Formación Europa Sur, S.A.U., que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

a) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio (impartidos en turno de mañana y tarde):

Farmacia y parafarmacia:

Núm. ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Vídeo disc-jockey y sonido:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Emergencias y Protección Civil:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

b) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

Sonido para audiovisuales y espectáculos (impartido en turno de mañana):

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Realización de proyectos de audiovisuales y espectáculos (impartidos en turno de mañana y tarde):

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Laboratorio clínico y biomédico (impartidos en turno de mañana y tarde):

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

00323127

Anatomía patológica y citodiagnóstico (impartidos en turno de mañana y tarde):

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos (impartidos en turno de mañana y tarde):

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Iluminación, captación y tratamiento de imagen (impartidos en turno de mañana y tarde):

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 80.

Mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina (impartidos en turno de mañana y tarde):

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 6.

Puestos escolares: 180.

Mantenimiento de sistemas electrónicos y aviónicos en aeronaves (impartidos en turno de mañana y tarde):

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 6.

Puestos escolares: 180.

Coordinación de emergencias y protección civil (impartidos en turno de mañana y tarde):

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4

Puestos escolares: 120

c) Cursos de especialización de formación profesional:

Cultivos celulares (impartidos en turno de mañana y tarde):

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Audiodescripción y subtitulación (impartido en turno de tarde):

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2025/26.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de Málaga la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de junio de 2025

MARÍA DEL CARMEN CASTILLO MENA
Consejera de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional